1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	ADECUACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA PROMOCIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	RPDE
CÓDIGO BPIN Nº.	2024002080113
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	5 DE MARZO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**MARISABELLA ROMERO SANJUAN**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Desarrollo Económico
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	91136

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y J USTIFICACIÓN DELA NECESIDAD A SATISFACER:	El Plan de Desarrollo “Atlántico para el mundo” (2024-2027) con enfoque de sostenibilidad, como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en 4 Ejes programáticos: Atlántico con Sostenibilidad Social, Atlántico con Sostenibilidad Ambiental, Atlántico con Sostenibilidad Productiva, Atlántico con Sostenibilidad Gubernamental, con los cuales se busca impactar positivamente el desarrollo social y económico de nuestros municipios, enmarcados hacia el desarrollo sostenible del territorio. El eje estratégico Atlántico con sostenibilidad productiva plantea el objetivo general del Eje: Respaldar todas aquellas acciones que propendan por un sistema productivo que además de respetar las bases del capital natural departamental se encuentren en disposición de incrementar la prosperidad económica asociada con la capacidad de generación de nuevos puestos de trabajo, dinámica competitiva y enlace internacional. En tal sentido el articulo 27 Tema 3.1. Internacionalización de la economía y el crecimiento La internacionalización del Atlántico es en doble vía. Vamos a impulsar que nuestras empresas puedan crecer sus mercados e insertarse en la cadena Global de comercio, pero también vamos a atraer inversión. Es necesario crear empresas que generen empleo y oportunidades para nuestro sector productivo y comercial. Para que nuestra gente tenga oportunidades de generar ingresos. Se plantea los objetivos específicos de incrementar los criterios del Índice competitividad turística Regional en cuanto a los indicadores de “Gestión de destino” y “Estrategia de Mercadeo”. En ese contexto y teniendo en cuenta el impulso que ha venido tomando el turismo en

	nuestro departamento, producto del arduo trabajo desarrollado en los últimos 10 años, se requiere continuar con el posicionamiento turístico del departamento del Atlántico, así como las altas expectativas que nuestro territorio ha generado a través de las acciones desarrolladas en los años anteriores, la inversión impórtate en infraestructura turística que el departamento viene desarrollando, la nueva oferta turística local, por ello se vienen implementando acciones para el cumplimiento de las metas: “Proyectos cofinanciados y apoyados técnicamente para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional con enfoque diferencial y de sostenibilidad” y la meta “Proyectos cofinanciados para la formación, capacitación, sensibilización turística o certificación internacional con enfoque diferencial y de sostenibilidad”. A través de estas se busca seguir fortaleciendo el posicionamiento del Atlántico como destino turístico en eventos y actividades de promoción, que impulsen al departamento del Atlántico y sus municipios, así como la realización de actividades de promoción y posicionamiento del destino de impacto nacional e internacional a través de ferias y eventos, así como, impulsar actividades de promoción turística nacionales para fortalecer el sector. Así mismo Estrategias de promoción para disponer de información turística en los puntos estratégicos del departamento del Atlántico e impulsar el posicionamiento digital. Por otro lado, acciones para Impulsar actividades de Fortalecimiento de competitividad turística empresarial y municipal, generando acciones de encadenamiento productivos, ruedas de negocios, estimular la empleabilidad y el desarrollo de productos turísticos enfocados fortalecer iniciativas de turismo comunitario y agencias de viajes locales de nuestros municipios. Adicionalmente, es importante tener en cuenta la Política nacional en cuanto al Plan Sectorial de Turismo Nacional 2022-2026 denominado “Turismo: en armonía con la vida” identifica entre varias líneas estratégicas las siguientes: Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz, Territorios turísticos para la equidad y el bienestar busca consolidar el Sistema Nacional de Turismo, y los instrumentos de gestión de manera eficiente como mecanismo para ordenar la actividad turística en el país, Turismo alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza promueve una visión estratégica del sector, Turismo: dinamizador de la economía para la vida y la justicia social busca fomentar el desarrollo productivo del sector, y de los prestadores de servicios turísticos, de las economías populares, de las nuevas formas de trabajo comunitario en el territorio y demás actores vinculados al sector, para elevar la competitividad, mejorar las estrategias de mercadeo y promoción; y con ello el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social. El Plan Nacional Sectorial de Turismo 2022-2026 (pág. 59) la estrategia 6.4 TURISMO: DINAMIZADOR DE LA ECONOMÍA PARA LA VIDA Y LA JUSTICIA SOCIAL, el objetivo es: Fomentar el desarrollo productivo del sector, mediante estrategias de dinamización que eleven la competitividad y el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social, hace especial énfasis en la competitividad y la promoción de destinos turísticos, aspecto que se hace relevante para seguir impulsando la recuperación económica del sector turismo a los niveles antes de pandemia y superarlos, que continúe apoyando la recuperación los empleos y empresas relacionadas con servicios turísticos.

Así mismo, el Plan Sectorial de turismo departamental del Atlántico con visión 2025-2035 en su objetivo general propone Consolidar al departamento del Atlántico como un destino turístico sostenible y competitivo, con enfoque de integración regional, que potencie sus riquezas naturales y culturales en la generación de experiencias de calidad, innovadoras e incluyentes, reconocidas a nivel nacional e internacional. En su Eje Estratégico 2: Aceleración del Desarrollo Turístico Atlanticense hacia un departamento más innovador y su Objetivo 2: Potenciar el desarrollo competitivo del sector turístico del departamento del Atlántico, que propicie la innovación, la transformación digital y la adopción de nuevas metodologías de gestión en los destinos, productos y experiencias turísticas, y Eje estratégico 4: promoción y mercadeo turístico con enfoque regional, y su Objetivo 4: Fortalecer los procesos de mercadeo y promoción turística del departamento del Atlántico, en el marco de la integración regional.

El sector turismo ya recupero los niveles antes de la pandemia del 2020, llegando a casi a los niveles del 2019 a nivel mundial, Según la ONU turismo para el 2025 se movilizaron más de 1100 millones de turistas a nivel mundial (ene- sep.), representa el 4% con respecto a 2024 y un 3% con respecto al 2019, de los niveles previos a pandemia, en el caso de las Américas se movilizaron 3% (septiembre) más 218.3 millones de turistas. (Cifras ONU Turismo)

En Colombia, el turismo nacional y regional ha obtenido cifras importantes “Al cierre de 2023 Colombia experimentó un ingreso récord de más de USD 9.000 millones por concepto de transporte aéreo de pasajeros y viajes, representando un incremento del 22,4 % respecto al año anterior, de acuerdo con el Banco de la República”, cifras que nos muestran una recuperación importante después de pandemia. (Mincit, 2024). Para el 2024 según las cifras del Ministerio de Comercio, industria y turismo la llegada de visitantes no residentes alcanzó cifra record en Colombia, llegando a 6,9 millones de visitantes, ya para el 2025 las cifras de Visitantes No residentes a noviembre fueron en 5,8 millones, un 4% más que en el mismo periodo de 2024, de ellos el 25,3% fueron de Estados Unidos unos 1.067.110, seguido por México, Ecuador, Chile, Perú y Panamá. De esta cifra extranjeros no residente el País llegó a 4,2 millones, un 4% más que en el 2024 con 4,05 millones. (Fuente: Mincit- OEE- Aeronáutica Civil, Portal Portucolombia.mincit.gov.co).

En el departamento del Atlántico las llegadas de los visitantes no residentes a octubre de 2025 a Barranquilla llegaron 81.916, en comparación al mismo periodo en el 2024 llegaron 84.990, una disminución de 4%; en cuanto al movimiento de pasajeros por vía aérea, pasajeros internacionales en el 2025 ingresaron 149.513 personas (octubre 2025), pasajeros nacionales 1.029.195 (octubre). Sin embargo, las cifras según al Aeropuerto Ernesto Cortizzos en llegadas de pasajeros internacionales en 2024 fueron 214.613 comparado con el 2025 fueron 203.266, una disminución de 5%, en cuanto a pasajeros nacionales en 2024 llegaron 1.486.591 frente a 1.449.778 en el 2025, con una disminución del 2,47% (Fuente. Portal: Portucolombia, cifras Mincit, Aerocivil)

Por consiguiente, es importante desarrollar actividades de promoción turística de impacto nacional e internacional a través de ferias y eventos y así impulsar el posicionamiento del departamento como destino turístico, impulsar actividades de

	promoción turística nacionales para fortalecer el sector, así mismo impulsar estrategias de promoción para disponer de información turística en puntos estratégicos del departamento del Atlántico. Con lo anterior se espera poder seguir incrementando las visitas al departamento del Atlántico, su posicionamiento como destino turístico a nivel nacional e internacional. Por otro lado, impulsar actividades de fortalecimiento a la competitividad turística empresarial y municipal, apoyando el tejido empresarial, operadores turísticos de la zona costera y asistencia técnica para las iniciativas de turismo rural comunitario y agencias de viajes, estos esfuerzos redunden en mejorar el índice de competitividad turística del departamento. En este marco, la administración departamental se encuentra facultada para desarrollar iniciativas y estrategias orientadas a consolidar el posicionamiento del Atlántico como destino turístico, mediante la promoción en ferias y eventos especializados, la generación de espacios de articulación comercial y el fortalecimiento de las capacidades del sector. Desde el ámbito administrativo y de gestión pública territorial, estas acciones se desarrollan en armonía con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en el artículo 288 de la Constitución Política y en la Ley 1454 de 2011, mediante los cuales se promueve la articulación entre los distintos niveles de gobierno para impulsar el desarrollo regional. En este sentido, la Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, lidera estrategias que contribuyen al fortalecimiento de la competitividad turística del departamento, mediante la promoción del destino, el apoyo a iniciativas empresariales del sector, el fortalecimiento de productos turísticos y la generación de escenarios de articulación entre actores públicos y privados que permitan dinamizar la economía local. Finalmente, desde el punto de vista técnico y de política pública sectorial, las acciones orientadas a la promoción turística, el fortalecimiento empresarial y el posicionamiento del destino Atlántico se encuentran alineadas con el Plan Sectorial de Turismo 2022–2026 “Turismo en armonía con la vida”, el cual establece como una de sus prioridades el turismo como dinamizador de la economía y promotor de la justicia social, mediante estrategias que fortalezcan la competitividad, la promoción de destinos y el desarrollo productivo del sector. En concordancia con estos lineamientos y con el Plan Sectorial de Turismo Departamental del Atlántico con visión 2025–2035, resulta pertinente adelantar iniciativas que permitan fortalecer el posicionamiento del departamento como destino turístico sostenible, mejorar los indicadores de competitividad turística y contribuir al desarrollo económico y social del territorio.. De acuerdo con lo anterior, resulta necesario, conveniente y de mutuo beneficio la celebración de un convenio de asociación que pretende que las partes realicen un papel en conjunto que permita que el asociado, desde su experticia, colabore con la ejecución del proyecto tendiente al fortalecimiento a la competitividad y la promoción del departamento del atlántico como destino turístico.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80141600	Actividades de venta y promoción de negocios

Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).

3.2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO TURÍSTICO.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

Objetivos específicos:

1. Desarrollar actividades de promoción y posicionamiento del destino de impacto nacional e internacional a través de ferias y eventos.
2. Impulsar actividades de promoción turística nacional para fortalecer el sector.
3. Estrategias de promoción para disponer de información turística en los puntos estratégicos del departamento del Atlántico e impulsar el posicionamiento digital.
4. Impulsar actividades de Fortalecimiento de competitividad turística empresarial y municipal.

Desarrollo de la Propuesta:

1. **Desarrollar actividades de promoción y posicionamiento del destino de impacto nacional e internacional a través de ferias y eventos.**
 a. Participación del destino Atlántico en workshop en Ecuador y/o Perú que incluye: presentación de destino, reunión de trabajo con empresarios, recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, transporte.
 b. Participación del destino Atlántico en Workshop México, incluye: presentación de destino, reunión de trabajo con empresarios, recurso humano y técnicos, transporte.

2. **Impulsar actividades de promoción turística nacional para fortalecer el sector**.
 a. Estrategia de promoción turística nacional en principales ciudades: Cali, Bogotá, Medellín, Armenia y Bucaramanga. incluye: salón, ayudas audio visuales, Recurso humano, apoyo a empresarios, material POP, logística.
 b. Desarrollo de Experiencias FAM TRIPS nacionales (viajes de familiarización) con 5 representantes: Empresarios y/o agencias y/o periodistas nacionales para ofertar las experiencias turísticas del departamento. incluye convocatoria y selección, recurso humano, transporte, sonido, alojamiento, alimentación, tiquetes, material promocional.

	c. Participación del departamento del Atlántico en el XIII Salón de Proveedores Cotelco Atlántico, incluye: diseño, montaje y desmontaje, elementos técnicos y recurso humano. d. Participación en el Encuentro Nacional Colegio Amigos del turismo por representantes de los colegios del departamento. e. Asistencia técnica a los Colegio Amigos del turismo del departamento del Atlántico. Incluye: Recurso humano, logística. f. Participación en el Encuentro Nacional de Guías profesionales del departamento del Atlántico. 3. **Estrategias de promoción para disponer de información turística en los puntos estratégicos del departamento del Atlántico**. a. Desarrollo e implementación estrategia promocional que permitan el fortalecimiento de la competitividad turística en zonas y segmentos turísticos estratégicos del Departamento del Atlántico. b. Activación de los 4 Puntos de información turística, puntos físicos de atención al público visitante. (Usiacurí, Puerto Colombia, Juan de Acosta, Aeropuerto). Esta activación incluye la coordinación y seguimiento al funcionamiento de Puntos de información turística, diseño y brandeo, recurso humano y entrega de artesanía, material promocional y souvenirs. **4. Impulsar Actividades de Fortalecimiento de Competitividad Turística Empresarial y Municipal.** a. (10) Jornadas de formación para el fortalecimiento de la competitividad turística empresarial de 4 horas para 30 participantes aproximadamente, dirigido a: personal operativo de hoteles y agencias de viaje entre otros. incluye: recurso humano, refrigerio, material pedagógico. b. Rueda de negocios para el sector turismo del Atlántico con 100 participantes, incluye: sonido, refrigerios, material de trabajo, recursos humanos, recursos tecnológicos, convocatoria. c. Feria de Empleo Sector turismo para 100 participantes, incluye: refrigerios, material de trabajo, recurso humano, recursos tecnológicos, convocatoria. d. Acciones de fortalecimiento a la competitividad y seguridad turística de la zona costera. (Piojó) e. Acompañamiento a la gestión para la certificación de Bandera azul de la playa salinas del rey. f. Asistencia técnica y acompañamiento a las iniciativas de turismo rural comunitario y agencias de viajes de los municipios con vocación turística y emergentes incluye: recurso humano, logística, material de trabajo.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Ley 489 de 1998: "Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional." De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	Buen manejo de recursos: **Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el treinta por ciento (30%) del **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ML *($235.714.857)*** del convenio, maximizando

	así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Departamento. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar la representación y defensa de los intereses de los ganaderos y las labores que contribuyan al desarrollo del sector rural nacional y regional. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto el desarrollo de actividades dirigidas a población que se busca impactar con el proyecto.

	Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción (para lo cual deberá allegar acta de liquidación) cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso. La sumatoria de ambos debe ser igual al aporte del Departamento para el presente proceso. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas al fomento de la economía, la productividad, las medianas y pequeñas empresas, las unidades productivas, la competitividad, comercialización, fomento al emprendimiento, etc. de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL** El valor total del Convenio es de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ML ($785.714.857)** donde el aporte del asociado corresponde y **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ML ($235.714.857)** representados en bienes y/o servicios y el aporte del Departamento corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES ML ($550.000.000)** .
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** **20260062** **VALOR:** **$550.000.000** **FECHA:** **05/02/2026**
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	POR EL DEPARTAMENTO: 1) Un primer desembolso por el veinticinco por ciento (25%), del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme al parágrafo 2 de la presente forma de desembolso, presentación del plan de ejecución de actividad y cronograma de actividades 2) Un segundo desembolso, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor

	del aporte del Departamento, se efectuará a los tres (3) meses de ejecución del convenio, previa verificación de un avance técnico y financiero mínimo del cincuenta por ciento (50%) en la ejecución de las actividades. Para tal efecto, deberá presentarse informe parcial de actividades, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme al parágrafo 2 de la presente forma de desembolso. 3) Un tercero desembolso, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte del Departamento, se efectuará a los seis (6) meses de ejecución del convenio, previa verificación de un avance técnico y financiero mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) en la ejecución de las actividades. Para tal efecto, deberá presentarse informe parcial de actividades, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme al parágrafo 2 de la presente forma de desembolso. 4) Un desembolso final correspondiente al veinte por ciento (25%) del valor del aporte del Departamento, una vez finalizado el convenio, previa verificación de un avance técnico y financiero del cien por ciento (100%) en la ejecución de las actividades. Para tal efecto, deberá presentarse informe final de actividades, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado, cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme al parágrafo 2 de la presente forma de desembolso. PARÁGRAFO 1: Para cada uno de los desembolsos, el asociado deberá cargar en las plataformas SECOP, SIFFWEB y en aquellas que se habiliten durante la ejecución del convenio, la totalidad de la información y documentos soporte requeridos. De igual manera, deberá radicar un ejemplar en medio físico, con el fin de que repose en el archivo del expediente contractual de la Secretaría de Desarrollo Departamental. PARAGRAFO 2: Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad (cuando aplique) o por el Representante Legal. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

	B) POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 4. Constituir el comité operativo del convenio, conformado por un representante de cada entidad y el cual es el órgano que realizará seguimiento, recomendaciones y justificará cualquier modificación en la ejecución del mismo.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	a. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i. Asumir la organización general de las actividades programadas. j. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.

	k. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l. Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	1. Desarrollar el proyecto denominado "ADECUACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA PROMOCIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.", según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento 2. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 3. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 4. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la Secretaría de Desarrollo Económico del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de "Proyecto apoyado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico. 5. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 8. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 11. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo,

	correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	**CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal. • Aportar certificado expedido por el revisor fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. • Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. • Copia cédula de ciudadanía del representante legal. • Formato Único de Hoja de vida. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).

	✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción (para lo cual deberá allegar acta de liquidación) cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, y la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. • Constancia del RUES. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. • Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la

	pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. • Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución

	de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISION	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**	WILDER DE LOS REYES LIBREROS
	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	72.271.125
	CARGO DEL FUNCIONARIO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio.
Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más

11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES		
FIRMA.	NOMBRE	MARISABELLA ROMERO SANJUAN
	CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
	FECHA	05 DE MARZO DE 2026
	FIRMA	

Proyectó: NMoreno. Asesora Externa.
Revisó: JAE – Asesor Jurídico Externo